Resolución Ministerial

N° 246-2022-MINCETUR

Lima, **16 SEP 2022**

VISTO, el Oficio N° 452-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el artículo 17 del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, aprueba el marco normativo para la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual a fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenido e inclusivo y señala que PROMPERÚ promueve el uso de locaciones del territorio nacional para la producción de obras cinematográficas y audiovisuales nacionales y extranjeras;

Que, PROMPERÚ ha previsto participar en el evento "CINEPOSIUM", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 22 de setiembre de 2022, con el objeto de realizar coordinaciones para la promoción de las ventajas y oportunidades que brinda nuestro país a los miembros de la Association of Film Commissioners International - AFCI y representantes del sector, así como conocer la experiencia colombiana y crear lazos con líderes de opinión y autoridades;

Que, Colombia se ha convertido en el epicentro de la producción audiovisual en América Latina por los incentivos tributarios que ofrece, destacando el fortalecimiento de las instituciones como punto clave para el crecimiento de la industria, por lo que resulta de importancia institucional la participación de PROMPERÚ en este evento, dado que coadyuvará al crecimiento del sector audiovisual en el Perú y dará a conocer las ventajas y oportunidades de nuestro país, como destino atractivo y seguro para la inversión extranjera, durante el networking programado con representantes de los diversos países participantes;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice la comisión de servicios al exterior de la señorita Carmen Julia García Torres, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de PROMPERÚ, para que en representación de PROMPERÚ participe en el referido evento, realizando acciones de promoción del Perú como un destino de locaciones;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Carmen Julia García Torres, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 19 al 23 de setiembre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del Perú como un destino de locaciones.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos día US$	Nro. días	Total Viáticos US$
Carmen Julia García Torres	413,94	América del Sur	370,00	4	1 480,00

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

PROMPERÚ V° B° PRESIDENCIA EJECUTIVA

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo